



Resolución Ministerial

Nº 013 - 2021 - MINEDU

Lima, 13 ENE 2021

VISTOS, los documentos contenidos en el Expediente Nº 0142391-2020; el Informe Nº 00029-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

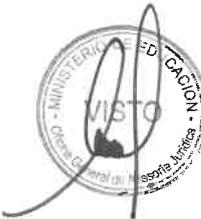
Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la referida Ley, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, siendo uno de los factores que interactúan para el logro de la referida calidad educativa la formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas;

Que, a través de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 30512, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, modificada por el Decreto Supremo Nº 008-2018-MINEDU; establece, entre otros aspectos, que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos deben solicitar su licenciamiento hasta el 30 de junio de 2021 para su adecuación como Escuelas de Educación Superior Pedagógica; asimismo, señala que la adecuación es el conjunto de acciones que el Instituto de Educación Superior Pedagógico desarrolla para su tránsito a Escuela de Educación Superior Pedagógica cumpliendo con las condiciones básicas de calidad establecidas en la Ley Nº 30512, su Reglamento y las normas que dicte el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a su cargo, conforme a lo señalado, entre otros, en el literal m) Fortalecimiento de las acciones del Programa Presupuestal 107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria, así como la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica; asimismo, el numeral 41.4 del precitado artículo 41 establece que el Ministerio de Educación



aprueba, según corresponda, las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas a que se refiere el numeral 41.1, en un plazo que no exceda de los cuarenta (40) días calendario contados a partir de la vigencia de la citada Ley;

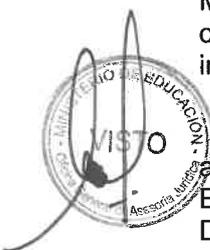
Que, adicionalmente, el “Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, define como Objetivo Estratégico Sectorial 3: “Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje”, a través de la Acción Estratégica OES3-A3 “Mejorar la calidad de los programas de formación inicial docente para asegurar el egreso de docentes idóneos para la enseñanza de sus estudiantes”; asimismo, el “Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2023”, aprobado por Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, define como Objetivo Estratégico Institucional 04: “Fortalecer el desarrollo profesional docente”, dentro del cual se define la Acción Estratégica Institucional 6: “Servicio de formación inicial docente de calidad en las Escuelas e Institutos Pedagógicos”;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante el Oficio N° 01120-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01509-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, complementado con el Informe N° 00002-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborados por la Dirección de Formación Inicial Docente, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar el “Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021”, cuyo objetivo general es contribuir con la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación docente y de las condiciones básicas de calidad, a fin de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el referido Plan cuenta con la opinión del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de la Unidad de Programación e Inversiones y de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, mediante Informe N° 01711-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del referido Plan;

Que, asimismo, con Informe N° 00029-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta las opiniones técnicas emitidas, opina que la aprobación del “Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021”, resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;





Resolución Ministerial

Nº 013 - 2021 - MINEDU

Lima, 13 ENE 2021

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación



013-2021-MINEDU

Dirección de Formación
Inicial Docente

Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura

de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica
para el año 2021



mejor
educación
mejores
peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

EL PERÚ PRIMERO

Tabla de contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS.....	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	5
3. PERSPECTIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA.8	
3.1. <i>SITUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA</i> 8	8
4. PLAN DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2021	10
4.1. <i>OBJETIVOS.....</i>	<i>10</i>
4.2. <i>COMPONENTES DEL PLAN DE MEJORAS.....</i>	<i>10</i>
4.2.1. <i>Implementación de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA)</i>	<i>10</i>
4.2.2. <i>Implementación de condiciones para la accesibilidad</i>	<i>10</i>
4.2.3. <i>Implementación y operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos.....</i>	<i>11</i>
4.2.4. <i>Implementación y operación de Unidad de Investigación</i>	<i>11</i>
4.3. <i>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA BENEFICIARIOS ..</i>	<i>12</i>
4.4. <i>ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.....</i>	<i>12</i>
4.4.1. <i>Coordinación con Gobiernos Regionales y sus Direcciones de Educación</i>	<i>12</i>
4.4.2. <i>Compromiso de los especialistas en seguimiento y monitoreo.....</i>	<i>12</i>
4.4.3. <i>Transferencia de recursos.....</i>	<i>12</i>
4.4.4. <i>Asistencia técnica para la implementación del plan de mejoras</i>	<i>12</i>
4.5. <i>RESPONSABILIDADES DE LOS INVOLUCRADOS.....</i>	<i>12</i>
4.6. <i>MONITOREO Y EVALUACIÓN.....</i>	<i>13</i>
5. ANEXOS.....	13
ANEXO N° 01.....	15
ANEXO N° 02.....	16
ANEXO N° 03.....	21



013-2021-MINEDU

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

CBC	:	Condiciones Básicas de Calidad
DCBN	:	Diseños Curriculares Básicos Nacionales
DIFOID	:	Dirección de Formación Inicial Docente
DRE	:	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
ESM	:	Especialista en Seguimiento y Monitoreo
UPP	:	Unidad de Planificación y Presupuesto
EESP	:	Escuela de Educación Superior Pedagógica
FID	:	Formación Inicial Docente
IESP	:	Instituto de Educación Superior Pedagógico
Minedu	:	Ministerio de Educación
MSE	:	Modelo de Servicio Educativo
PCM	:	Presidencia del Consejo de Ministros
SIA	:	Sistema de Información Académica
UE	:	Unidad Ejecutora
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
RI	:	Reglamento Institucional
PLAN DE MEJORAS	:	Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021



1. INTRODUCCIÓN

El 02 de noviembre de 2016, se publicó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la cual regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, a fin que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y se articulen con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y tecnología.

Con fecha 24 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 017-2020, mediante el cual se establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; estableciendo modificaciones a la referida Ley en diversos aspectos.

En ese contexto, el mencionado Decreto de Urgencia modificó, entre otros, el artículo 25 de la Ley N° 30512, incorporando dos (2) nuevos aspectos de las CBC: (i) líneas de investigación a ser desarrolladas por las EES; y la (ii) existencia de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, u otros) y mecanismos de intermediación laboral.

Ello en atención a la Reforma de la Formación Inicial Docente que tiene por finalidad lograr que Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, públicos y privados, brinden una formación de calidad.

La reforma busca garantizar un perfil de egreso coherente con el marco del buen desempeño docente, a través de una Escuela que promueve una manera diferente de ejercer la profesión, fundamentada en competencias que desarrollan la reflexión crítica y de esta forma brindar al docente en formación la posibilidad de alcanzar mejoras en los logros de aprendizaje de sus futuros estudiantes, los participantes de los programas de desarrollo profesional y los programas de formación continua.

Por su parte, el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica¹, establece la estructura que adopta la institución de educación superior para definir y organizar los componentes pedagógicos y de gestión institucional que permiten una prestación de calidad de los servicios y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, respondiendo con ello a las necesidades del país en lo que refiere a las instituciones educativas y otros espacios de aprendizaje.

En tal sentido, el MSE para las EESP persigue el objetivo de responder a las características y necesidades individuales y colectivas de los estudiantes, a la diversidad de contextos, a la intención de garantizar el acceso, la cobertura, permanencia y conclusión oportuna de los estudiantes de Formación Inicial Docente.

Asimismo, y en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 se habilita de manera excepcional la prestación del servicio educativo en las modalidades semipresencial y a distancia en los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.

Es así que, los IESP y EESP requieren implementar mejoras en la prestación de su servicio educativo a fin de implementar la modalidad a distancia y cumplir con las CBC para su Licenciamiento, garantizando de dicha forma la calidad en la formación docente.

En este contexto, el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021" se orienta, a contribuir con la implementación de la prestación del servicio educativo en la modalidad a distancia; así como

¹ Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, publicada el 18 de octubre del 2018.

implementación de las Condiciones Básicas de Calidad en las Instituciones de Formación Docente. El mismo que se articula con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023 del Sector Educación, así como con el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación para el período 2019 – 2023, en lo que respecta a su Objetivo Estratégico Institucional 4: Fortalecer el Desarrollo Profesional Docente, y sus Acciones Estratégicas Institucionales específicas.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación

Según el literal d) del artículo 8 de la Ley N° 28044, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, se sustenta, entre otros principios, en el de Calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Del mismo modo, el artículo 13 define la Calidad de la educación, como el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

Por otra parte, el artículo 49 de la mencionada Ley establece lo siguiente: “La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”.

2.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

La Ley N° 30512, presenta dentro de su contenido un importante énfasis en los aspectos referidos a la Calidad Educativa, la cual, la define como la Capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible.

Asimismo, la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley faculta al Ministerio de Educación para elaborar, aprobar y ejecutar el plan de optimización, fusión, fortalecimiento, reconversión, reorganización, cierre y adecuación progresiva, entre otros, de los IESP públicos.



En ese sentido, los artículos 24 y 25 establecen que para poder brindar el servicio educativo como IES y EES se debe obtener la licencia correspondiente a través del procedimiento de licenciamiento, a cargo del Minedu. En este procedimiento se verifica el cumplimiento de las CBC, las cuales son los requerimientos mínimos para la prestación del servicio educativo; siendo que, en caso de que no se logre acreditar su cumplimiento, se desestima la solicitud de licenciamiento.



Es pertinente señalar que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2020 se incorpora nuevos aspectos como parte de las CBC en la Ley N° 30512, a los servicios educacionales complementarios básicos, cuya norma precisa que estos están referidos al servicio médico, social, psicopedagógico, u otros². Además, en el mismo literal g) del artículo 25 se prevé que se debe contar con mecanismos de intermediación laboral. Por su parte, acerca de las líneas de investigación, corresponde señalar que el artículo 29 de la Ley N° 30512 dispone que, como parte de la estructura orgánica de las instituciones EESP públicas, se incluye a la Unidad de Investigación, como instancia encargada de promover, planificar, desarrollar,

² El literal g) del artículo 25 de la Ley N° 30512, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2020.

supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia.

Corresponde precisar que en la Exposición de Motivos del Decreto de Urgencia N° 017-2020 se señala que la finalidad de la inclusión de los aspectos anotados en los párrafos precedentes obedeció a la necesidad de fortalecer de manera integral a las entidades educativas encargadas de brindar servicios educativos de nivel superior (es decir, incluidos los EESP). Ello con la finalidad de que las instituciones de educación superior sepan que "los servicios educacionales complementarios contribuyen al desarrollo integral del estudiante que la investigación como eje fundamental en las instituciones educativas que otorgan grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades (EEST y EESP) debe ser transversal en la formación que brindan³.

Por lo tanto, las Instituciones de Formación Docente tienen la obligación de acreditar el cumplimiento de las CBC – entre ellas, las referidas a las líneas de investigación y a la existencia de servicios educacionales complementarios básicos.

2.4 Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

El MSE para las EESP es la forma que adopta dicha institución de educación superior para definir y organizar los componentes pedagógicos y de gestión institucional que permiten la prestación de calidad de los servicios y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

El MSE para las EESP contiene dos componentes: pedagógico y de gestión institucional. De ellos se desprenden tres subcomponentes: estratégico, misional y de soporte. El subcomponente estratégico está referido a la gestión de la dirección y gestión de la calidad. El subcomponente misional corresponde a la gestión de la formación inicial, gestión del desarrollo profesional, gestión de la formación continua, admisión, seguimiento de egresados y promoción del bienestar y empleabilidad. Finalmente, el subcomponente de soporte abarca la gestión de recursos económicos y financieros, gestión logística y abastecimiento, gestión de personas, gestión de recursos tecnológicos, atención al usuario y asesoría legal.

El subcomponente estratégico se vincula a la CBC referida a gestión institucional. El subcomponente misional, a la CBC referida a gestión académica y el subcomponente de soporte a la CBC referida a infraestructura, disponibilidad de personal docente idóneo y previsión económica y financiera.

La gestión de las EESP tiene como marco referencial, los fines y principios de la educación superior fijados por la Ley N° 30512. Estos se encuentran en correspondencia con los enfoques transversales a la Formación Inicial Docente: por competencias, crítico reflexivo, de derechos, inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

2.5 Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023 del Sector Educación

Mediante esta resolución, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023 del Sector Educación, el cual, se constituye como un instrumento de gestión orientador de los objetivos del conjunto de los actores que forman el Sector Educación. Objetivo que lo vincula con la parte docente y calidad en la prestación de los servicios

2.6 Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, para el período 2019-2023

³ Exposición de Motivos del Decreto de Urgencia N° 017-2020. Página 33.

Mediante este documento se establecen los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales, para el periodo 2019 - 2023, orientados a contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos Sectoriales establecidos en el PESEM. Dentro del PEI se establece el Objetivo Estratégico Institucional 04: Fortalecer el desarrollo profesional docente, dentro del cual, se definen las Acciones Estratégicas Institucionales 4 y 6: Estrategias efectivas para la certificación de la calidad de la formación docente continua y Servicio de Formación Inicial Docente de calidad en Escuelas e Institutos Pedagógicos.

2.7 Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de los Instrumentos de gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”

Mediante este documento se brinda las orientaciones para la elaboración de los Instrumentos de gestión en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas, con el fin de garantizar la articulación entre la gestión institucional y pedagógica de dichas instituciones en el marco de la normativa vigente del Sector Educación, así como el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para la prestación del servicio educativo de la Educación Superior, que permitan alcanzar los objetivos institucionales, que respondan a las políticas y demandas educativas del país.

2.8 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

Este documento establece como objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Del mismo modo, precisa que la modernización de la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno.

2.9 Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica”

Mediante este documento se establece los criterios de diseño específicos de infraestructura educativa que requieren los institutos y escuelas de Educación Superior Pedagógica, a fin de contar con un servicio educativo de calidad que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes, asegurando las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

2.10 Decreto Legislativo N° 1495, Decreto Legislativo que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el covid-19

El citado Decreto Legislativo habilita de manera excepcional la prestación del servicio educativo en las modalidades semipresencial y a distancia en los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, establecer disposiciones para los procedimientos, procesos o evaluaciones de la Carrera Pública del Docente y la contratación de docentes, asistentes y auxiliares en institutos y escuelas de Educación Superior públicos, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.



2.11 Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

En el numeral 41.1 del artículo 41, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales; entre las que se encuentra, la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.

3. PERSPECTIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

3.1. SITUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

Los IESP son instituciones que ofrecen la formación inicial docente que requiere el sistema educativo peruano en todas sus etapas, modalidades, niveles o ciclos y formas, y que fueron creados antes de la Ley N°30512.

Las EESP son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, que forman personas especializadas en los campos de la docencia, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua.

En el Perú existen doscientos cinco (205) Instituciones de Formación Inicial Docente⁴ entre públicos y privados (Cuadro N° 1), que cuentan con autorización de funcionamiento vigente. La población que alberga estas instituciones asciende a 50 000⁵ estudiantes.

Cuadro N° 1
Número de instituciones según tipo de gestión

Total Privados	Total Públicos	Total
101	104	205

Fuente: SIA, información actualizada a noviembre de 2020
Elaboración: DIFOID

De dicho total, actualmente se cuentan con veintisiete (27) EESP, tal como se aprecia en Figura N° 1.

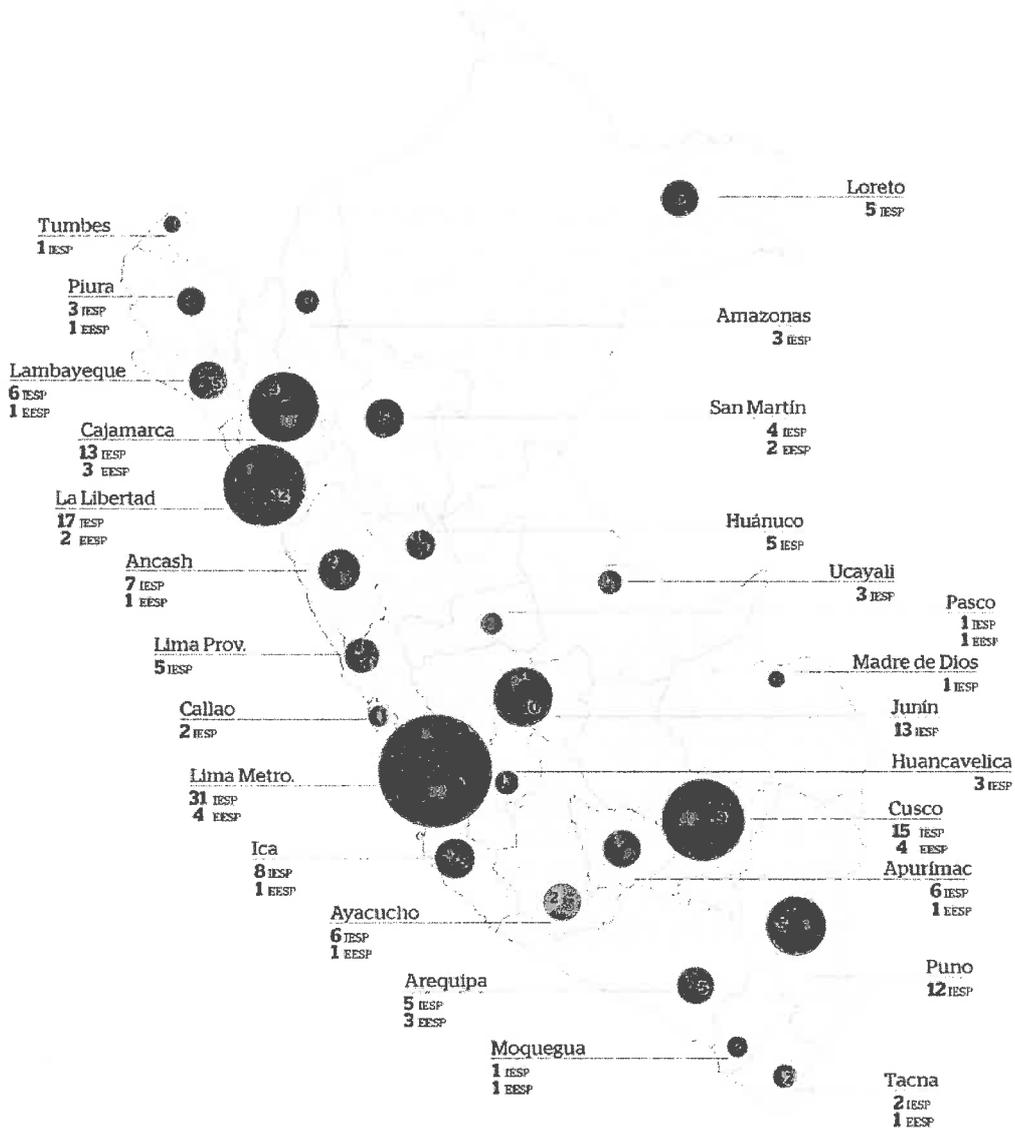


⁴ IESP 185 / EESP 27 según Sistema de Información Académica – SIGES a noviembre 2020.

⁵ Al cierre del ciclo académico 2020-I

Figura N° 1

Distribución territorial de los Institutos de Educación Superior Pedagógico y Escuelas de Educación Superior Pedagógica



205 Instituciones

101 ■ IESP / EESP Privado

104 ■ IESP / EESP Público

Fuente: DIFOID 2020 actualizado a noviembre 2020

4. PLAN DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2021

4.1. OBJETIVOS

Objetivo general:

Contribuir a la implementación de los sub componentes misionales y de soporte del MSE para las Instituciones de Formación Inicial Docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

Objetivos específicos:

- Apoyar con el fortalecimiento e implementación de Entornos Virtuales de Aprendizaje para las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.
- Contribuir con la implementación de las condiciones para la accesibilidad.
- Contribuir con la implementación y operación de los servicios educacionales complementarios básicos, mediante la adecuación de los espacios, provisión de personal, equipamiento y mobiliario.

4.2. COMPONENTES DEL PLAN DE MEJORAS

4.2.1. Implementación de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA)

La actual coyuntura ha demandado la reconversión de los servicios de educación superior pedagógica, ampliando sus modalidades de atención presencial a la de distancia, para lo cual, se establece que el y la estudiante del IES y de la EES desarrolle la totalidad de los créditos del programa de estudios en entornos virtuales de aprendizaje, debidamente estructurados y monitoreados para que logren las competencias previstas.

En este sentido, a través de los EVA, las instituciones podrán brindar contenidos de acuerdo a los programas de estudio que ofertan en sus diferentes modalidades de formación. De esta manera, se busca facilitar de herramientas y recursos para generar la interacción entre el docente y los estudiantes como el uso de los: foros, cuestionarios, libros virtuales, videos, audios, entre otros.

Este componente incorpora las siguientes acciones:

- Servicio de un dinamizador para la virtualización de los contenidos
- Dotación de equipos informáticos.

4.2.2. Implementación de condiciones para la accesibilidad

Este componente apunta al cumplimiento progresivo de lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU referido a los "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica", en ese sentido se ha previsto la implementación de los siguientes aspectos:



- Mantenimiento de las rampas de acceso.
- Mantenimiento de barandas en las rampas.
- Mantenimiento de los servicios higiénicos para personas con discapacidad.
- Mantenimiento de los servicios higiénicos.

4.2.3. Implementación y operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos

Este componente comprende la implementación progresiva de los siguientes servicios, derivados de los aspectos de las CBC:

❖ Servicio médico

- Para su implementación, se podrá disponer de lo siguiente: un ambiente dentro de la institución para la atención, el cual deberá contar con el equipamiento mínimo necesario como escritorio, mobiliario, silla de ruedas, biombo, camilla, oxímetro, termómetro, estetoscopio, tensiómetro, botiquín de primeros auxilios con productos y materiales médicos.
- Asimismo, se requiere generar las condiciones para contar con un servicio de soporte médico, cuyo perfil y funciones deben estar detallados en el Reglamento Institucional o el que haga sus veces. En aquellas instituciones que brinden el servicio educativo en más de un turno, considerar la necesidad de contratar un servicio de soporte para cada uno.

❖ Servicio social:

- Para su implementación, se podrá disponer de lo siguiente: un ambiente dentro de la institución para la atención, el cual deberá contar con el equipamiento mínimo necesario como escritorio, computadora, mobiliario.
- Asimismo, se requiere generar las condiciones para contar con un servicio de apoyo social para los alumnos, por lo que, se podrá disponer de un profesional con conocimientos para la atención de dichos servicios (trabajo social o afín), cuyo perfil y funciones deben estar detallados en el Reglamento Institucional o el que haga sus veces.

❖ Servicio psicopedagógico:

- Para su implementación, se podrá disponer de lo siguiente: un ambiente dentro del IESP para la atención, el cual deberá contar con el equipamiento mínimo necesario como escritorio, computadora, mobiliario.
- Asimismo, se requiere generar las condiciones para contar con un Servicio de soporte psicopedagógico para los alumnos, por lo que, se podrá disponer de un profesional en salud con especialidad en psicología, cuyo perfil y funciones deben estar detallado en el Reglamento Institucional o el que haga sus veces.

4.2.4. Implementación y operación de Unidad de Investigación⁶

Este componente comprende la implementación progresiva de la Unidad de Investigación, para lo cual podrán adecuar un ambiente con equipamiento y mobiliario mínimo.

Asimismo, resulta importante generar las condiciones para contar con un profesional con el grado de maestro, que de brinde soporte a la Unidad de Investigación.

⁶ Es responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia. En ese marco, está destinada a diseñar e implementar políticas y estrategias para el fomento de la investigación, tanto en docentes como en estudiantes.



4.3. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA BENEFICIARIAS

Para el año 2021 se ha previsto como beneficiarias a las 104 instituciones públicas, que consiste en la totalidad de IESP/EESP públicas a nivel nacional, los cuales se encuentran detallados en los anexos 01 y 02 del presente documento.

4.4. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

4.4.1. Coordinación con Gobiernos Regionales y sus Direcciones de Educación

Cumplimiento de funciones articuladas entre los Gobiernos Regionales y las DRE referidas a la correcta aplicación del marco normativo relacionado con la ejecución presupuestal, y correcto uso de recursos administrativos y humanos necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo en las Instituciones de FID públicas, bajo responsabilidad.

4.4.2. Compromiso de los especialistas en seguimiento y monitoreo

Desarrollo de un trabajo coordinado con los especialistas a fin de establecer metas alcanzables para el fortalecimiento de las Instituciones de FID, así como establecer responsabilidades compartidas y los mecanismos de evaluación necesarios.

4.4.3. Transferencia de recursos

La transferencia de recursos se sujetará a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Para la ejecución del Plan de mejoras, se deberá considerar el Flujograma establecido en el Anexo N° 03.

4.4.4. Asistencia técnica para la implementación del plan de mejoras

El Minedu, a través de la DIFOID, brindará las orientaciones específicas necesarias, tanto a las Instituciones de FID como a las DRE correspondientes a fin de contribuir a la correcta ejecución del presente Plan de mejoras. La asistencia técnica puede adoptar diversas formas como: capacitación, asesoría, acompañamiento y se empleará la modalidad a distancia (virtuales).

4.5. RESPONSABILIDADES DE LOS INVOLUCRADOS

En el Plan de mejoras se propone establecer las siguientes responsabilidades:

Ministerio de Educación, a través de la DIFOID:

- Brindar asistencia técnica y monitorear las acciones de las DRE y de las Instituciones de FID seleccionados para el cumplimiento de las estrategias de intervención del Plan de mejoras.
- Absolver las consultas referentes a la implementación del Plan de mejoras.

Del Gobierno Regional, representada a través de su DRE:

- Conducir, ejecutar y monitorear, en el ámbito de su competencia, los procesos de adquisición de bienes y servicios que se lleven a cabo para la implementación del Plan de mejoras.
- Reportar al Minedu el uso y destino de los recursos transferidos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos de los Gobiernos Regionales.



- Reportar mensualmente el avance de la ejecución, así como presentar el informe final de la implementación del Plan de mejoras.
- Brindar asistencia técnica y facilidades a las Instituciones de FID para la ejecución del Plan de mejoras.
- Realizar la transferencia de los recursos en los tiempos determinados.
- Elaborar los Términos de Referencia (TDR), en coordinación con las Instituciones de FID.

De las Instituciones de FID seleccionadas:

- Coordinar con la DRE o quien haga sus veces la elaboración de los informes de requerimientos de bienes y servicios en el marco del Plan de mejoras.
- Contribuir a generar las condiciones necesarias, bajo su competencia, para la ejecución del Plan de mejoras.
- Participar activamente en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el Minedu para el cumplimiento de las acciones planificadas.
- Informar oportunamente a la DRE o quien haga sus veces de cualquier dificultad en los procesos relacionados con la ejecución del Plan de mejoras, a fin de que se adopte las medidas pertinentes.
- Apoyar y facilitar en las labores de implementación, monitoreo y supervisión realizadas por parte de la DRE y el Minedu.
- Otorgar conformidad de los bienes y/o servicios adquiridos.

4.6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las actividades y reportes serán realizados por el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la región, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	REPORTES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Elaboración de un cronograma interno para la implementación y ejecución del Plan de mejoras.	N° de actividades ejecutadas trimestralmente.	Informe trimestral que contenga el nivel de avance de la implementación del plan de mejoras.
Realizar Videoconferencias de asistencia técnica a los IESP/EESP beneficiarios del Plan de mejoras	Porcentaje de videoconferencias realizadas a los IESP/EESP de acuerdo al cronograma.	Informe que contenga los resultados y compromisos de las asistencias técnicas realizadas, de acuerdo al nivel de ejecución del Plan de mejoras.
Seguimiento de metas físicas y presupuestales del Plan de mejoras.	Porcentaje de ejecución de las metas físicas y financieras de la implementación del Plan de mejoras.	Informe trimestral que contenga el nivel de avance de la ejecución presupuestal.



5. ANEXOS

- Anexo N° 01: Distribución geográfica de las Instituciones de FID seleccionados en el marco del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021.



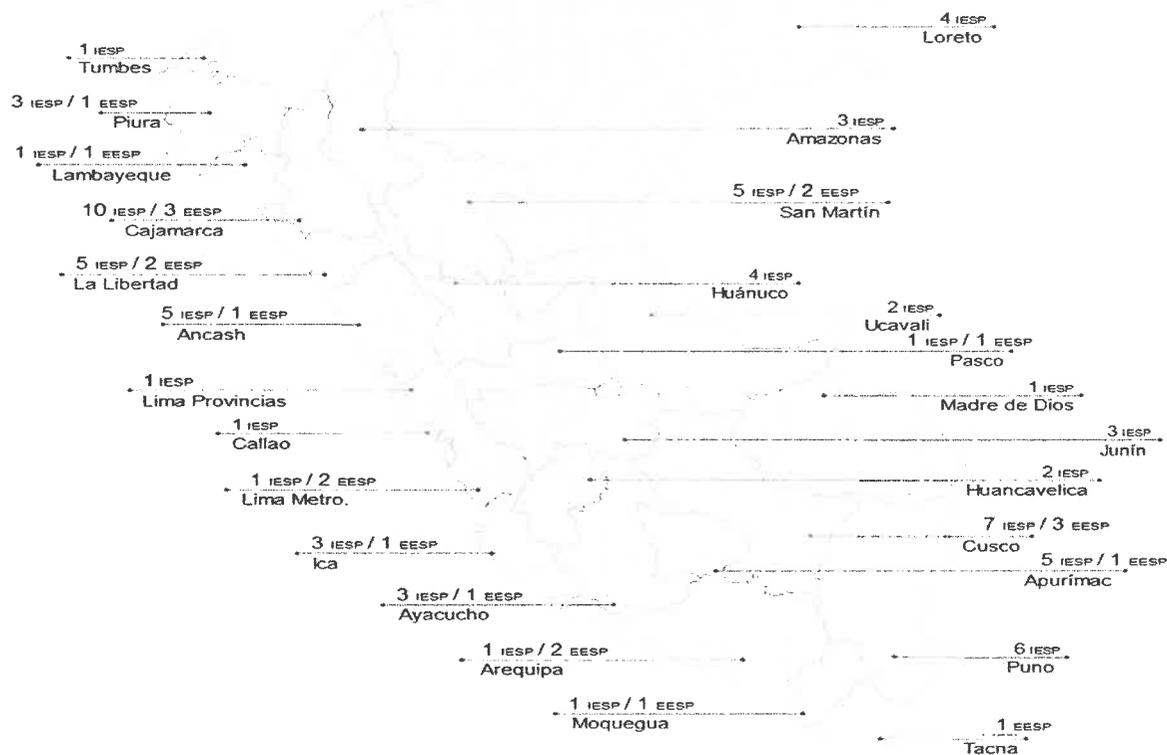
013-2021-MINEDU

- Anexo N° 02: Lista de las Instituciones de FID seleccionados en el marco del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021.
- Anexo N° 03: Flujograma de la ejecución de la transferencia de recursos económicos del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2021.



ANEXO Nº 01

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS INSTITUCIONES DE FID SELECCIONADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2021



Fuente: DIFOID 2020



013-2021-MINEDU

ANEXO N° 02

LISTA DE INSTITUCIONES DE FID SELECCIONADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2021

N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
01	0926840	IESP	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	JOSÉ SANTOS CHOCANO
02	0262311	IESP	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
03	0708164	IESP	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA
04	0644807	IESP	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUEÁN	CHIQUEÁN
05	0686618	IESP	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	CHIMBOTE
06	0412189	IESP	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUARAZ
07	0681627	IESP	ANCASH	HUARI	HUARI	HUARI
08	0598367	IESP	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	POMABAMBA
09	0597278	EESP	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA
10	0930057	IESP	APURÍMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - CHALHUANCA
11	0575308	IESP	APURÍMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	GREGORIO MENDEL
12	0207613	EESP	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	LA SALLE
13	0932392	IESP	APURÍMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	CCOYLLURQUI
14	0932368	IESP	APURÍMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
15	0575126	IESP	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS
16	0695452	EESP	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	AREQUIPA
17	1116136	IESP	AREQUIPA	ISLAY	MOLLEDO	JORGE BASADRE
18	0891770	EESP	AREQUIPA	CAMANÁ	SAMUEL PASTOR	LA INMACULADA
19	0721951	IESP	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	BENIGNO AYALA ESQUIVEL
20	0591859	IESP	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	PUQUIO
21	0637116	IESP	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	FILIBERTO GARCÍA CUELLAR
22	0604371	EESP	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE
	0419937	IESP	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES



013-2021-MINEDU

N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
24	0391169	EESP	CAJAMARCA	CELENDÍN	CELENDÍN	ARÍSTIDES MERINO MERINO
25	0759217	IESP	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ
26	0642090	IESP	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	ANTENOR ORREGO
27	0926865	IESP	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	RAFAEL HOYOS RUBIO
28	0653592	IESP	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	13 DE JULIO DE 1882
29	0696385	IESP	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ALFONSO BARRANTES LINGÁN
30	0714725	IESP	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
31	0653584	IESP	CAJAMARCA	CONTUMAZÁ	CONTUMAZÁ	FIDEL A. ZARATE PLASENCIA
32	0391151	IESP	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOCHEA
33	0815084	IESP	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GÁLVEZ	SAN MARCOS
34	0642348	EESP	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE
35	0453787	EESP	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA
36	0611525	IESP	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	OCTAVIO MATTA CONTRERAS
37	1192830	IESP	CALLAO	CALLAO	CALLAO	MARÍA MADRE
38	0932475	IESP	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO
39	0591909	EESP	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	LA SALLE
40	1061498	IESP	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	POMACANCHI
41	1396217	IESP	CUSCO	PARURO	PARURO	VIRGEN DE LA NATIVIDAD
42	0931014	IESP	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	VIRGEN DEL CARMEN
43	0783399	IESP	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	GREGORIA SANTOS
44	0933788	IESP	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ
45	0933218	IESP	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	QUILLABAMBA
46	0207597	EESP	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SANTA ROSA
47	0586669	EESP	CUSCO	CANCHIS	TINTA	TÚPAC AMARU
48	0421412	IESP	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA



013-2021-MINEDU

N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
49	0688069	IESP	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	EDUCACIÓN FÍSICA
50	0610519	IESP	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	RIPÁN	HERMILIO VALDIZÁN
51	0713099	IESP	HUÁNUCO	HUAMALÍES	LLATA	JUANA MORENO
52	0751800	IESP	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
53	0290924	IESP	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	MARCOS DURÁN MARTEL
54	0276188	IESP	ICA	ICA	ICA	JUAN XXIII
55	1093152	IESP	ICA	NAZCA	NAZCA	AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA
56	1141795	IESP	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	CARLOS MEDRANO VÁSQUEZ
57	0608299	EESP	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	SAN FRANCISCO DE ASÍS
58	0697235	IESP	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	TEODORO PEÑALOZA
59	1227982	IESP	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	PEDRO MONGE CÓRDOVA
60	0609370	IESP	JUNÍN	TARMA	TARMA	GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA
61	0690388	EESP	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	DAVID SÁNCHEZ INFANTE
62	0811489	IESP	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADÁN	CACHICADÁN
63	0634659	EESP	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	INDOAMÉRICA
64	0622969	IESP	LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
65	0622936	IESP	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
66	1165265	IESP	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
67	0623025	IESP	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	TAYABAMBA
68	1157916	EESP	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA
69	0453761	IESP	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
70	1065416	EESP	LIMA	LIMA	LIMA	EMILIA BARCIA BONIFFATTI
71	0732370	IESP	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	MANUEL GONZÁLEZ PRADA
72	1124072	EESP	LIMA	LIMA	SURCO	MONTERRICO
	1065374	IESP	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ



013-2021-MINEDU

N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
74	1193259	IESP	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	EDISLAO MERA DÁVILA
75	0636811	IESP	LORETO	REQUENA	REQUENA	FRAY FLORENCIO PASCUAL ALEGRE
76	0595090	IESP	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR
77	1150739	IESP	LORETO	DATEM DEL MARAÑÓN	BARRANCA	REVERENDO PADRE CAYETANO ARDANZA
78	0702902	IESP	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	LORETO
79	0688341	IESP	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
80	1545623	IESP	MOQUEGUA	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	ICHUÑA	ALIANZA ICHUÑA BÉLGICA
81	0567784	EESP	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA
82	1160191	IESP	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMÚDEZ	FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO
83	0575779	EESP	PASCO	PASCO	YANACANCHA	GAMANIEL BLANCO MURILLO
84	0512855	IESP	PIURA	SULLANA	SULLANA	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOICHEA
85	1016328	IESP	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JOSÉ EULOGIO GARRIDO ESPINOZA
86	1180769	IESP	PIURA	AYABACA	AYABACA	MANUEL VEGAS CASTILLO
87	0356972	EESP	PIURA	PIURA	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	PIURA
88	1025683	IESP	PUNO	HUANCANÉ	HUANCANÉ	HUANCANÉ
89	0239970	IESP	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	JULIACA
90	0630558	IESP	PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	AZÁNGARO
91	0630616	IESP	PUNO	LAMPA	LAMPA	EDUCACIÓN FÍSICA
92	1027754	IESP	PUNO	CHUCUITO	JULI	JULI
93	1273911	IESP	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI
94	0474320	IESP	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
95	0676312	IESP	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	LAMAS
96	0576553	EESP	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
97	0726414	IESP	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUÍ	GRAN PAJATÉN
98	0273979	EESP	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	TARAPOTO



013-2021-MINEDU

N°	CÓDIGO MODULAR	IESP / EESP	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
99	1096924	IESP	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	PICOTA
100	1078880	IESP	SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	UCHIZA
101	0310656	EESP	TACNA	TACNA	TACNA	JOSÉ JIMÉNEZ BORJA
102	1275759	IESP	TUMBES	TUMBES	TUMBES	JOSÉ ANTONIO ENCINAS
103	0666479	IESP	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	BILINGÜE
104	0584755	IESP	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ



ANEXO N° 03

FLUJOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PLAN DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2021

